

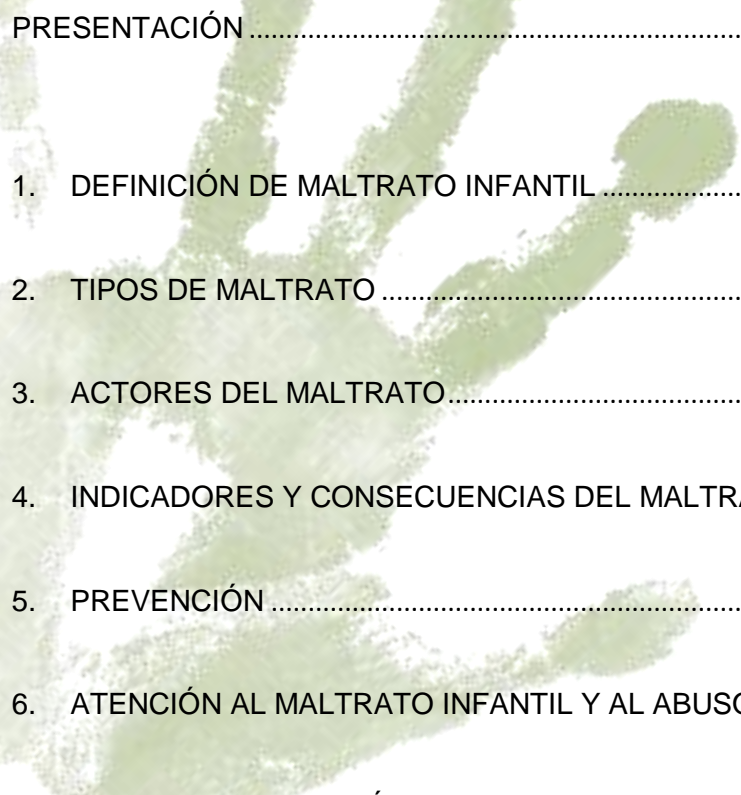


¿Cuál es tu trato?

Dile **NO** al maltrato



## ÍNDICE



PRESENTACIÓN.....	3
1. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL.....	4
2. TIPOS DE MALTRATO.....	4
3. ACTORES DEL MALTRATO.....	7
4. INDICADORES Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO.....	9
5. PREVENCIÓN.....	10
6. ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y AL ABUSO SEXUAL.....	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	19

## ¿CUÁL ES TU TRATO?.....DI NO AL MALTRATO

### PRESENTACIÓN

En Colombia cada vez más se habla de la promoción al buen trato, entendido como el cuidado de nosotros mismos, y el de la vivencia de nuestros niños, jóvenes y adultos, ya que las cifras de violencia intrafamiliar y de agresión social son muy altas y estas siguen aumentando, situación que se vuelve cada vez más preocupante; este fenómeno no es excluyente, pues se presenta en todas las clases sociales y estratos socioeconómicos. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y de Ciencias Forenses<sup>1</sup>; en el transcurso de enero a diciembre del 2012 se presentaron 11.508 casos aproximadamente de lesiones no fatales a menores de edad, sin tener en cuenta los casos no denunciados y aquellos que ponen en alto riesgo la integridad física y emocional de las víctimas.

A partir de esta realidad las instituciones públicas y privadas a nivel mundial se han preocupado por generar estrategias y mecanismos que ayuden a minimizar esta problemática social; el artículo séptimo de la convención de los Derechos del Niño proclamada por las Naciones Unidas establece que "...El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres...". **"Las familias no pueden renunciar a ser espacios protectores de los niños, las niñas y los adolescentes**, ahora bien, tres de cada cuatro víctimas sufren maltrato en sus hogares, el cual debe ser el primer entorno que garantice sus derechos, porque las dificultades económicas, los problemas sociales, y el comportamiento de los niños no pueden servir como argumento para vulnerar esos derechos" (Molano. 2013). El maltrato infantil tal como lo define el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), recoge diversos tipos de daño, como el castigo, humillación y abuso físico o psicológico, así como el descuido y el trato negligente sobre el niño, la niña, el adolescente, aún desde la gestación. De igual forma (Ley 1620 de 2013), a través de los comités de convivencia escolar garantiza la educación para la prevención y mitigación de la violencia escolar de manera que se promueva una sana convivencia de los estudiantes en los diferentes niveles educativos y en conjunto con los docentes.

En aras de prevenir esta situación, en el **Gimnasio Nuevo Modelia** queremos crear ambientes que favorezcan el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa, ya que nuestra misión nos lleva a promover y defender la calidad de vida de los estudiantes. Es por esto que debemos generar un ambiente protector para los niños, niñas y adolescentes, siendo conscientes que debemos iniciar un cambio cultural enfocado en una educación en modelos de vida favorables para el desarrollo integral. A su vez promover prácticas de libertad enfocadas hacia la construcción del sujeto autónomo que constituye la esperanza y la razón de ser del proyecto educativo del Gimnasio. "Todos sabemos que el maltrato infantil deja consecuencias irreparables", en nuestras manos está romper el ciclo y construir generaciones educadas con amor y disciplina, seres humanos más seguros de sí mismos y con más herramientas para construir proyectos de vida sólidos para enfrentar la vida.

El presente documento tiene como objetivo principal abordar este tema, brindando herramientas para actuar adecuadamente en el acompañamiento a las víctimas y agresores, se implementará como un documento normativo para conocer el procedimiento a seguir en caso de alguna problemática de maltrato o de abuso sexual detectada en nuestra comunidad educativa.

**Martha Mantilla, docente de ciencias sociales**

<sup>1</sup>[Boletín estadístico mensual. Diciembre 2012](http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/inml/Imagenes2013/abril/12-diciembre-2012.pdf)

(<http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/inml/Imagenes2013/abril/12-diciembre-2012.pdf>)

## 1. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL<sup>2</sup>

Para el planteamiento de este documento, se mencionan algunos conceptos técnicos, emanados de normativas vigentes, como ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y la ley 1998 de 2006 correspondiente al código de infancia y adolescencia. Además de estudios realizados por organizaciones no gubernamentales, que tiene como objetivo evidenciar las problemáticas sociales con relación a la violencia escolar, y víctimas de violencia (intrafamiliar y sexual).

El maltrato infantil se entiende como "cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños, niñas y adolescentes, de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo" (Definición tomada del Centro Internacional de la Infancia de París).

## 2. TIPOS DE MALTRATO<sup>3</sup>

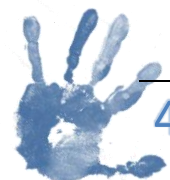
Existen diferentes tipos de maltrato, a continuación se exponen los siguientes:

- A. **Maltrato físico:** acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo como consecuencia de alguna negligencia intencionada.
- B. **Abandono físico:** situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente por ningún adulto del grupo que convive con él.
- C. **Maltrato emocional:** conductas de los padres/madres o cuidadores tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.

---

• <sup>2</sup> <http://edicacionespecialpr.tripod.com/id41.html>

• <sup>3</sup> <http://edicacionespecialpr.tripod.com/id41.html>



- D. **Abandono emocional:** situación en la que el niño no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución y que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres/madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa, irritabilidad) o a sus intentos de aproximación o interacción.
- E. **Síndrome de Münchhausen:** los padres/madres cuidadores someten al niño a continuas exploraciones médicas, suministro de medicamentos o ingresos hospitalarios, alegando síntomas ficticios o generados de manera activa por el adulto (por ejemplo mediante la administración de sustancias al niño).
- F. **Abuso sexual:** cualquier clase de placer sexual con un niño por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad. No es necesario que exista un contacto físico (en forma de penetración o tocamientos) para considerar que existe abuso sino que puede utilizarse al niño como objeto de estimulación sexual, se incluye aquí el incesto, la violación, la vejación sexual (tocamiento/manoseo a un niño, niña o adolescentes con o sin ropa; alentar, forzar o permitir a un niño que toque de manera inapropiada al adulto) y el abuso sexual sin contacto físico (seducción verbal, solicitud indecente, exposición de órganos sexuales a un niño para obtener gratificación sexual, realización del acto sexual en presencia de un menor, masturbación en presencia de un niño, pornografía...). Además se incluye la explotación sexual, la cual implica a menores de edad en conductas o actividades relacionadas con la producción de pornografía, promover la prostitución infantil y el turismo sexual.
- G. **Acoso Escolar o Bullying:** conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato contra un niño, niña o adolescente por parte de los estudiantes o varios de sus pares, de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, que se presente de forma reiterativa o a lo largo de un tiempo determinado. (Tomado Cap I, artículo II, Ley 1620).



**Parágrafo:** las situaciones de violencia que sean evidenciadas dentro de la institución serán reportadas a los entes correspondientes, activando los protocolos de atención.

- ICBF: línea 141 o 018000112440 - correo electrónico: [atenciónalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atenciónalciudadano@icbf.gov.co)
- Secretaria de Educación- Sistema de alertas.
- Policía de Infancia Y Adolescencia
- Ruta de salud (Ley 1566 de 2012)
- CISVECOS (conducta suicida)



### 3. TIPOS DE AGRESIONES<sup>4</sup>

- **Agresión verbal:** es toda acción que realice cualquier persona donde con palabras busque degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y comentarios con la intención de dañar la imagen del otro.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, rasguños, mordiscos, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a cualquier persona a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y vídeo juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

<sup>4</sup>Tomado Manual de Convivencia Gimnasio Nuevo Modelia 2017

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### 4. ACTORES DEL MALTRATO

- **Agresor:** es el que ocasiona el daño físico y/o emocional al niño, niña o adolescentes afectados. Se caracteriza por poseer una mayor fuerza o poder con respecto a la víctima; lo que establece una relación de desequilibrio entre los mismos. Es muy difícil tratar de explicar el comportamiento que presenta el agresor a la víctima, ya que existen varias razones, ya sean de índole psiquiátrico, dificultades en el manejo de emociones, crisis económicas, historias de vida donde de pequeños también fueron víctimas del maltrato infantil (en el cual el agresor descarga su ira y frustración con el niño, niña o adolescentes). En otros casos puede darse por ideas erradas del significado de autoridad, respeto cuidado y justicia.
- **Víctima:** es el actor más importante y el más afectado, ya que es el protagonista directo en este conflicto, es quien recibe la agresión y se encuentra en una situación de indefensión ante el agresor.
- **Cómplice:** es toda persona que conoce del maltrato (durante y después) y opta por no intervenir.
- **Comunidad:** el papel que cumple la comunidad que gira alrededor de la problemática de maltrato infantil es de denunciar los casos de esta índole. Es la comunidad quien ayuda para restablecer y defender los derechos del niño, niña o adolescente, puesto que el maltrato infantil es una violación de uno de los derechos fundamentales del niño que es su salud física y mental para que alcance un óptimo desarrollo.



- **Estado:** el papel que cumple el estado en la problemática del maltrato infantil es buscar alternativas y estructuras procesales diversas para abordar el delito del maltrato infantil y sus efectos en los niños, niñas, adolescentes y hasta de la misma comunidad, ya que esta se encuentra alrededor del ambiente donde se genera esta problemática.

El estado pretende generar reparación de los derechos en estos niños, niñas y adolescentes, ya que la reparación es significativa por lo que en primer lugar se le explica al niño por qué es una víctima, por qué se le vulneraron sus derechos y por qué se le hizo daño a su integridad.

## 5. INDICADORES Y CONSECUENCIAS DEL MALTRATO

Los efectos pueden ser físicos:

- Morados, magulladuras, quemaduras y/o golpes.
- Dolor constante en zonas íntimas, estómago, cabeza, pecho y piernas.
- Inflamación alrededor de la zona genital, picazón y/o mal olor.
- Descuido en presentación personal.
- Desfases en el desarrollo a nivel cerebral, en el procesamiento de la información, en el lenguaje y en el rendimiento académico.
- Alteraciones en las condiciones de salud que pueden originar enfermedades.
- Cansancio o fatiga física constante.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Pérdida de control de esfínteres.

Psicológicos:

- Se pueden generar sentimientos como inseguridad, tristeza, baja autoestima, desconfianza y/o dificultades en la interacción personal.
- Sentimientos de culpabilidad y vergüenza.
- Percepción negativa hacia el futuro.
- Actitudes defensivas ante cualquier aproximación física (hipervigilante).
- Relaciones hostiles, distantes y agresividad.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Se niega a volver a casa o al colegio.
- Ideas e intentos suicidas.



Posiblemente en la vida adulta las personas víctimas de maltrato presenten ira, depresión, estrés postraumático, déficit de atención e hiperactividad, bajo rendimiento laboral, desarrollar hábitos inadecuados, conductas hostiles y distantes con diferentes personas; que pueden llegar a generar hasta conductas antisociales.

Las personas que son víctimas de abuso o de privación, pueden experimentar cambios en la manera de actuar (irritabilidad y mal genio) se pueden ver inmersos en problemas de drogadicción, abuso de alcohol, hasta ser inducidos en problemáticas sociales como embarazos tempranos, pandillas y delincuencia; actitud hipervigilante, trastornos alimenticios como (inapetencia, o ansiedad al comer), dificultad en el control de esfínteres (enuresis y encopresis), conductas sexuales inapropiadas para la edad, intento de suicidio.

## 6. PREVENCIÓN

En el Gimnasio Nuevo Modelia, se entiende como prevención todas las acciones que les corresponde cumplir a los padres de familia y a los adultos que trabajan con niños, niñas y adolescentes, a la comunidad, autoridad y al gobierno, quienes son los responsables de mantener la relación de adultos, niños, niñas y adolescentes libres de maltrato, proporcionando modelos de enseñanza y crianza basados en el respeto y responsabilidad mutua.

El objetivo principal de las acciones preventivas dirigidas a nuestros estudiantes es brindar herramientas de seguridad personal que les ayuden a detectar situaciones de riesgo y cómo enfrentarse a las mismas; desde el Servicio de Apoyo Escolar y articulado con el Comité de Convivencia escolar se velará por la prevención y mitigación del maltrato y violencia escolar. Garantizando que los adultos generen acciones preventivas, dirigidas a identificar las dinámicas del maltrato y la responsabilidad que les corresponde en la protección de los niños, niñas y adolescentes. (Ver documento anexo).

El trabajo de prevención debe direccionarse en tres niveles<sup>5</sup>:

CLASIFICACIÓN	DESTINATARIOS	FINALIDAD
PREVENCIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Público General en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene como objetivo educar, orientar y</li> </ul>

<sup>5</sup> <http://es.scribd.com/doc/57927192/NIVELES-DE-PREVENION-SEGUN-LA-OMS>

		concientizar a la población sobre la problemática del maltrato infantil, disminuyendo el número de casos o la aparición del maltrato.
PREVENCIÓN SECUNDARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de riesgo:</li> <li>• Estudiantes</li> <li>• Profesionales.</li> <li>• Padres y/o Acudientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar evitar la incidencia de situaciones y factores para generar ambientes más adecuados y sanos en los contextos escolares y familiares.</li> </ul>
PREVENCIÓN TERCIAARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Víctimas de maltrato.</li> <li>• Familiares.</li> <li>• Agresor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la recurrencia del maltrato y disminuir los efectos a largo plazo. Incluye intervención por parte de instituciones públicas y privadas.</li> </ul>

Es importante mencionar que en el Gimnasio solo se actúa frente a la prevención primaria y secundaria, realizando las siguientes actividades:

- a. Selección del personal: De acuerdo al procedimiento establecido el Gimnasio evalúa el nivel profesional, los valores, personalidad y competencias de los candidatos que aspiran vincularse con la institución.

Para el Gimnasio es muy importante que el personal seleccionado reúna las siguientes características:

- Ser garantes en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Velar por el buen nombre del Gimnasio Nuevo Modelia.
- Propender por el buen nombre, la dignidad y la salud integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Incentivar en la comunidad en general los valores institucionales (respeto, responsabilidad, solidaridad y excelencia).
- Ser testimonio de vida para los estudiantes.



- Establecer relaciones interpersonales basadas en la confianza y la buena comunicación.
- b. Inducción: durante la semana de inducción a las personas seleccionadas se les hace entrega del presente manual donde se sensibiliza frente al maltrato infantil, informando tipos, indicadores, consecuencias y procedimientos establecidos para actuar ante un posible maltrato.
- c. Formación: en nuestro contexto educativo se hace permanente formación a través de Escuela de Padres con el fin de mejorar aptitudes en patrones de crianza, favorecer aspectos en el conocimiento y desarrollo infantil y relaciones interpersonales en el desempeño de roles paternos.

Con nuestros estudiantes y colaboradores realizamos un trabajo conjunto con las alianzas estratégicas pertenecientes a las redes de apoyo, generando espacios de diálogo y construcción participativa en la prevención y manejo del abuso y situaciones de maltrato en las que se pueden ver involucrados los estudiantes.

Alianzas estratégicas:

- Fiscalía general de la nación en articulación con la Fundación Futuro Colombia.
- Policía Nacional
- Ministerio de las Tic- Programa ENTICONFIO.
- Red de Hospitales zonales.
- ICBF - línea 141.
- Secretaria de Educación- Sistema de alertas.
- Secretaria de salud- ruta de salud (Ley 1566 de 2012)

**Servicio de apoyo escolar (SAE):** está conformado por profesionales de Psicología y Terapia ocupacional quienes buscan acompañar, potencializar y desarrollar los diferentes procesos y etapas que vivencia un (a) estudiante en su vida escolar y familiar.

El Gimnasio a través de estos profesionales, vela por el cumplimiento de las leyes 1146 del 2007 “el personal que tengan a su cargo el programa para la sexualidad salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados deberán ser profesionales idóneos capacitados en este campo de manera que posibiliten la detención y manejo de cualquier caso de abuso sexual”. Fundamentados a su vez en la Ley 1620 del 2013, donde se articula el apoyo del servicio de Psicología en

la prevención y mitigación de factores de riesgo que inciden en la violencia y acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos. “Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral...”.

### **Responsabilidades del SAE:**

- Desde el servicio de apoyo escolar SAE, se gestionan y desarrollan actividades que favorezcan el desarrollo de competencias emocionales, comportamentales y sociales.
- Orientación profesional a nivel personal y familiar, con el fin de generar estrategias y factores de protección que minimicen o controlen situaciones de riesgo a las que son predispuestos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Remisión de posibles víctimas de situaciones de maltrato en las que se vean expuestos los miembros de nuestra comunidad educativa a instituciones u organismo de control y manejo competente con el fin de generar acciones preventivas y de intervención.
- Participar en el comité de Convivencia del Gimnasio y de las actividades que de él se deriven, desarrollando estrategias que promuevan la sana convivencia escolar y mitiguen las formas de acoso y violencia en la institución.
- Velar por la divulgación y el cumplimiento del presente manual.

### **Deberes del personal del Gimnasio:**

- Promover ambientes de aprendizaje democráticos, tolerantes, que fomenten una sana convivencia entre los estudiantes.
- Seguir el conducto regular en la resolución de los conflictos que se presenten en los diferentes espacios formativos, asumiendo con responsabilidad su rol de mediador.



- Participar en los proyectos de educación sexual, democracia, resolución de conflictos y todos aquellos que aporten a la creación y formación de espacios saludables de toda la Comunidad Educativa.
- Remitir a las instancias respectivas los posibles casos que involucren la violencia escolar e intrafamiliar, la vulneración de derechos sexuales y/o reproductivos de los estudiantes.
- Hacer seguimiento a los casos reportados al Comité de Convivencia, con el fin de disminuir la violencia escolar y garantizar la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Informar a las respectivas instancias toda sospecha de abuso, maltrato o comportamiento impropio de algún miembro de la comunidad educativa, entre los que se consideran:
  - o Manifestaciones de afecto con los estudiantes que generan ambigüedad o malas interpretaciones.
  - o Realizar comunicaciones por las redes sociales con los estudiantes.
  - o Realizar llamadas a los teléfonos personales de los estudiantes o entregar números telefónicos de los colaboradores de la institución.
  - o Enviar contenidos inapropiados a través de mensajes y correos.
  - o Sin previa autorización de los directivos no se brindará ningún tipo de clases particulares y/o asesorías, terapias, ni apoyos externos a la institución.
  - o Abstenerse de transportar a los estudiantes sin autorización de los padres y/o acudientes.
  - o Generar transacciones o negociaciones financieras con los padres de familia y/o estudiantes o realizar entrega de obsequios sin ningún motivo especial.
  - o Realizar actividades extra institucionales como consumo de alcohol, acompañamiento a bares y discotecas.



- Realizar acciones que involucran contacto físico como sentarlos en las piernas, cargarlos etc. Estas acciones serán permitidas solo al personal de enfermería o él autorizado por las Directivas quienes en situaciones médicas tengan que examinar a los niños, niñas y adolescentes.
- Contacto físico, caricias en partes íntimas a los niños, niñas, adolescentes de la comunidad educativa.
- Evitar entrevistarse a solas con los estudiantes, sin presencia de terceros, ya que debe existir la posibilidad que otros observen lo que sucede.
- Utilizar malos tratos o formas de insultos, desprecio, burla, apodos, sarcasmos, ironía, humillación, ridiculización o discriminación con la Comunidad Educativa.
- Realizar comentarios morbosos, eróticos, insinuantes, hacer preguntas indecentes, ofrecer material pornográfico, inducirlos a realizar acciones que exciten sexualmente a otros.
- Hacer sentir incómodos a los estudiantes a través de preguntas relacionadas con su vida íntima o comentarios sobre experiencias personales de la práctica sexual.
- En ninguna forma se tomarán fotografías a los estudiantes.
- Abstenerse de subir a redes sociales personales (WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter, entre otras) fotografías con los estudiantes de acuerdo con la ley de protección hábeas data.
- Establecer relaciones de noviazgo, parejas, afectivas que involucren a personal que labore en el colegio y niñas, niñas o adolescentes de la institución.
- Si por razón de la labor educativa, un adulto debe visitar a un estudiante, en ningún momento debe hacerlo a solas, y sin previa autorización de al menos uno de los padres.

#### **Deberes de los estudiantes:**

- Informar a los docentes, directivos y/o respectivas instancias de toda acción o sospecha de maltrato, violencia escolar o vulneración de los derechos

humanos y reproductivos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

- Dar un uso adecuado a las redes sociales y aparatos tecnológicos, evitando conversaciones y mensajes que atenten contra el buen nombre, reputación y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dar a compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa un trato digno, respetuoso sin usar expresiones de burla, peyorativas o que hagan referencia a limitaciones físicas o cognitivas de los estudiantes.
- Abstenerse de realizar llamadas a los docentes y personal del Gimnasio, salvo en situaciones que atenten contra su integridad.

#### **Deberes de los padres de familia:**

- Informar al colegio de cualquier situación relacionada con la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra institución, de tal manera que permitan generar acciones para evitar condiciones potencialmente peligrosas.
- No permitir a sus hijos e hijas menores de 13 años abrir cuentas en las redes sociales, tal y como lo establece la normatividad de estas<sup>6</sup>.
- Dar buen ejemplo en cuanto al trato a los otros y especialmente hacia los menores.
- Los padres deberán garantizar que tanto ellos como sus hijos cumplan el presente manual así como el Manual de Convivencia, reflejando un comportamiento que permita una sana convivencia al interior de la institución.

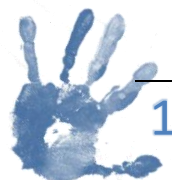
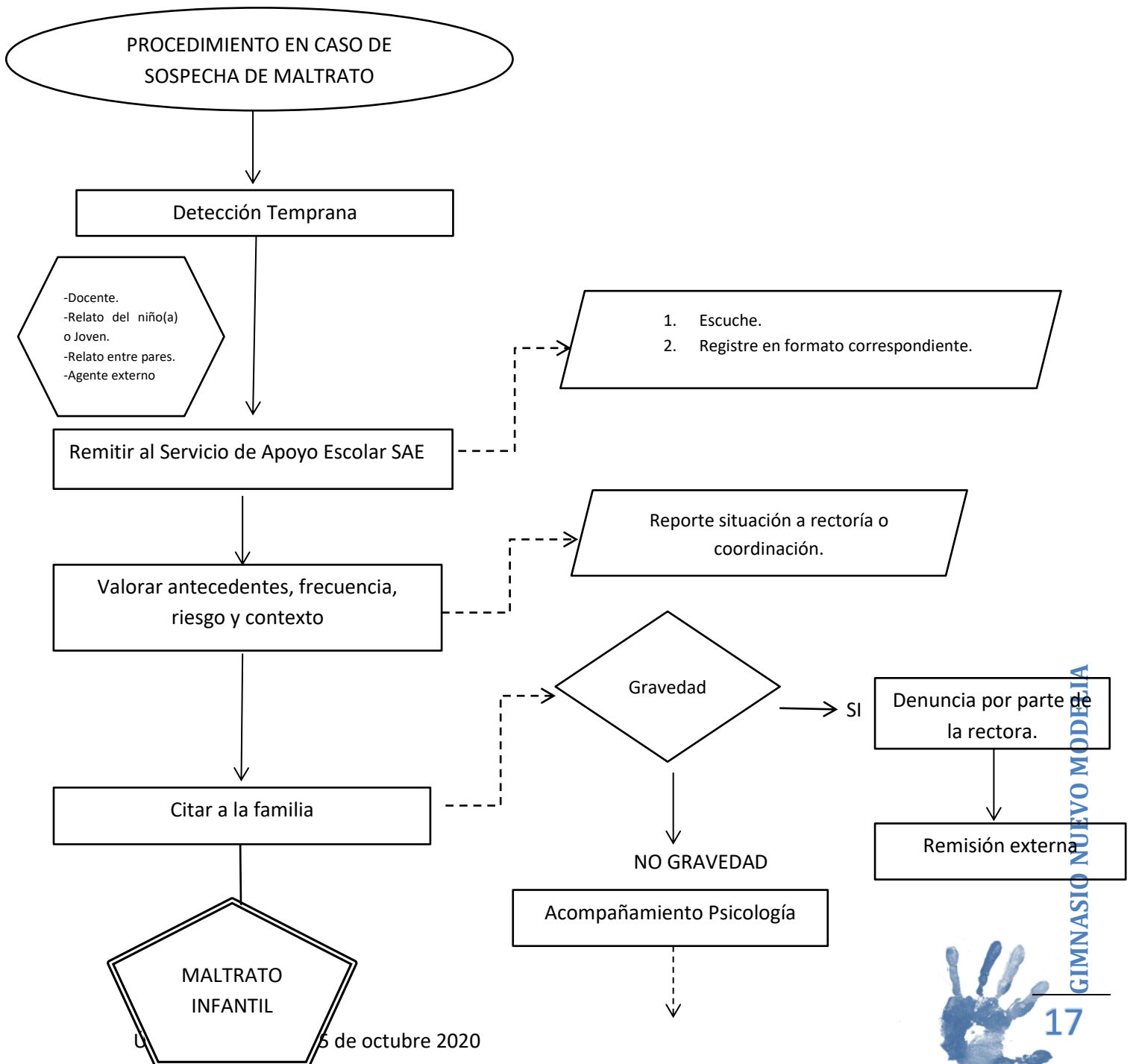
De forma articulada con el Manual de Convivencia y el presente documento se deja constancia del compromiso y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa en cuanto a generar acciones que permitan una sana convivencia al interior de la institución.

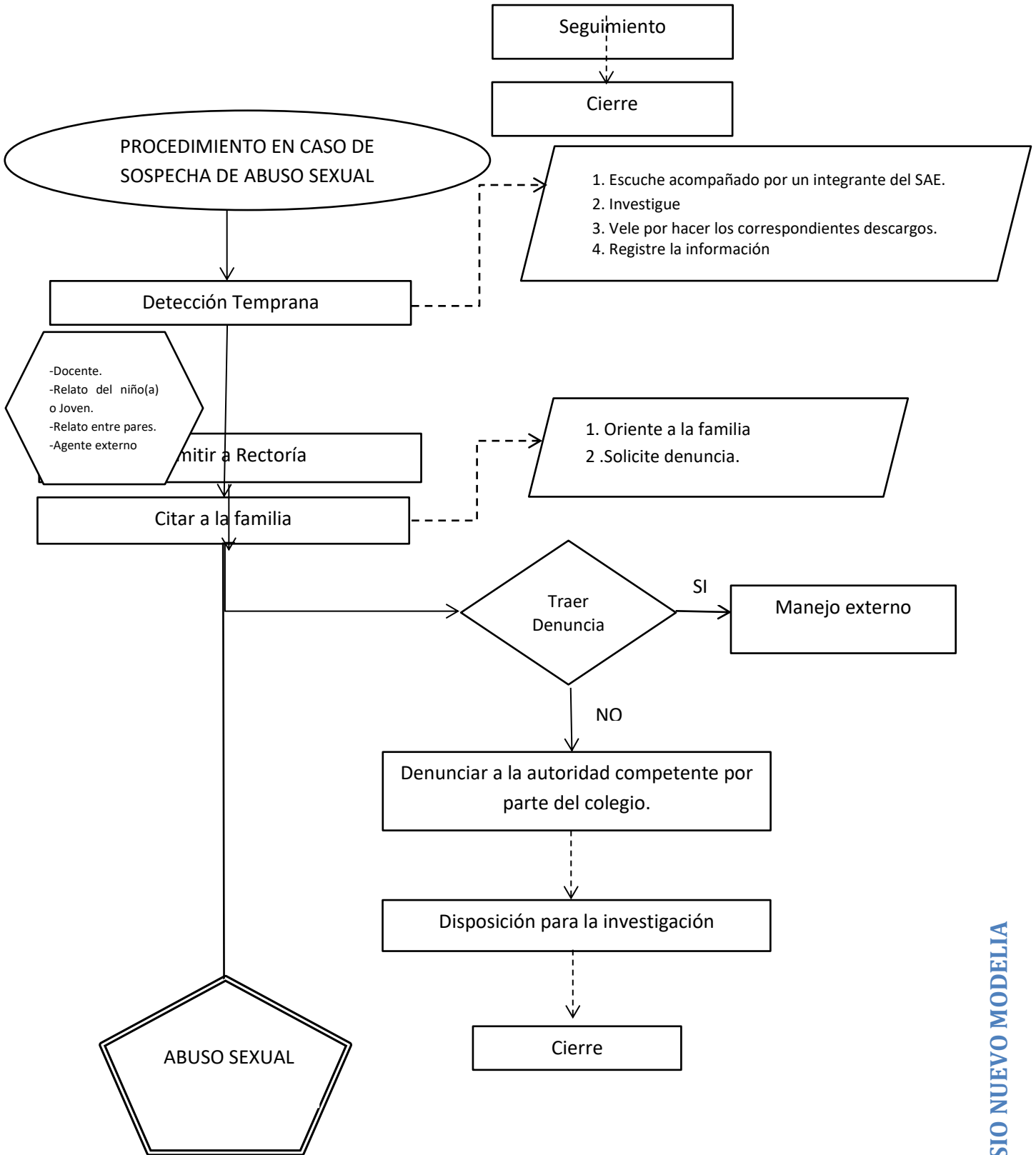
---

<sup>6</sup> [www.facebook.com/legal/terms](http://www.facebook.com/legal/terms)



## 7. ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y AL ABUSO SEXUAL





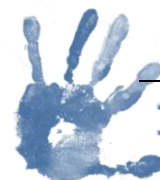
Consideración especial

Última actualización 5 de octubre 2020

Cuando se evidencien situaciones de maltrato por parte de algún colaborador del Gimnasio, se informará a la coordinación de convivencia y a su vez se dará informe inmediato a rectoría con el fin de aplicar el procedimiento correspondiente por las leyes nacionales y por el reglamento interno de trabajo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ambientes sanos y protegidos (2010). Colegio San Bartolomé la Merced. Compañía de Jesus. Colombia.
- BARNEY, Gabriel y Céspedes Jaime. Abuso sexual infantil. Programa de Educación Continua en Pediatría (PRECOP). Año 5 Modulo 3 pag. 16 – 30. Recuperado de [http://www.scp.com.co/precop/precop\\_files/modulo\\_5\\_vin\\_3/16-30%20Abuso%20infantil.pdf](http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_3/16-30%20Abuso%20infantil.pdf)
- DRONETT Lorena y Velasco María Juliana. (2010) Actores del conflicto. Recuperado el 7 de Junio de [justiciarestaurativa2010.blogspot.com/2010/05/actores-del-conflicto.html](http://justiciarestaurativa2010.blogspot.com/2010/05/actores-del-conflicto.html)
- FERREYRA Susana (2012) Manual para la prevención del maltrato y el abuso sexual infantil. Recuperado el 6 de Junio de 2013 de <http://rpsico.mdp.edu.ar/jspui/bitstream/123456789/259/1/MPAI.pdf>
- Ley 1098 de 2006 Código Infancia y adolescencia. Colombia.
- Ley 1620 de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Colombia.
- Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Colombia.
- MAGGI Escartín (2003). Abuso sexual hacia los niños y las niñas: Preguntas y respuestas. Colombia. Ed. Litoservi editors S.A.



- MOGUEL Ricardo Pérez . ¿Qué es el maltrato infantil? Educación especial de Puerto Rico. Recuperado el 13 de Junio de 2013 de <http://edicacionespecialpr.tripod.com/id41.html>
- MOLANO, D. (2013). Alarmantes cifras de maltrato infantil: ICBF. Recuperado el 29 de agosto de 2013de <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-alarmantes-cifras-de-maltrato-infantil-icbf.html>.
- PLATONES María Luisa (2007). Condiciones familiares y maltrato infantil. Organización Mundial de la Salud – Maltrato Infantil.

### ACEPTACIÓN

## MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Reconociendo el compromiso que el Gimnasio Nuevo Modelia tiene con nuestros hijos, manifiesto que conozco y he leído el **MANUAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MALTRATO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, con el cual estoy de acuerdo y me acojo a las disposiciones del mismo, además de autorizar al colegio a realizar los manejos descritos en los procedimientos establecidos en este protocolo en caso de presentarse alguna situación que atente contra la integridad de mi hijo, o de cualquier otro estudiante de la institución.

Nosotros: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Padres de familia del (la) estudiante \_\_\_\_\_

Del grado \_\_\_\_\_

Día \_\_\_ mes \_\_\_ año 202\_\_

En constancia Firmamos:

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre

\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre



Última actualización 5 de octubre 2020



---

Firma del estudiante

---

Firma del representante del colegio

